



C I R C U L A R PCSJC23-34

Fecha: 6 de diciembre de 2023
Para: **DESPACHOS Y SERVIDORES JUDICIALES**
De: Consejo Superior de la Judicatura
Asunto: **Bloqueo de las cuentas de correo electrónico institucionales por la vacancia judicial 2023**

En atención a la vacancia judicial, el Consejo Superior de la Judicatura dispone el bloqueo de la recepción y envío de mensajes de correo electrónico institucional, **desde el 20 de diciembre de 2023 a las 00:00 AM, hasta el 10 de enero de 2024 a las 23:59 PM.**

En todo caso, es importante destacar que las demás herramientas de colaboración y comunicaciones asociadas al correo electrónico institucional, como Teams, SharePoint, OneDrive, entre otras, podrán ser utilizadas sin restricción.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y con el propósito de que se genere y active el mensaje de respuesta automática del bloqueo, durante el periodo de la vacancia judicial, se requiere que cada despacho o servidor judicial diligencie la solicitud de autogestión hasta el 19 de diciembre de 2023 a las 23:59 horas, en el aplicativo diseñado para tal efecto, disponible en el siguiente enlace: <https://apps.powerapps.com/play/e/default-622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b/a/4cd7921e-9c4e-4c41-89dd-1233d398b491?tenantId=622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b&hint=f333e613-765a-4e71-9e56-7d38050080a4&sourcetime=1701899036710>

El Centro de Documentación Judicial - CENDOJ, a través de la mesa de ayuda de soporte de correo electrónico institucional, brindará soporte y apoyo técnico a través del correo electrónico: soportecorreo@cendoj.ramajudicial.gov.co o en la línea de atención en Bogotá (601) 3817200 - (601) 5658500 ext. 7564 – 7562.

AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN
Presidente

Anexo: Manual para la autogestión del bloqueo de las cuentas de correo electrónico institucionales por la vacancia judicial 2023.

Firmado Por:
Aurelio Enrique Rodriguez Guzman
Magistrado Presidente
Consejo Superior De La Judicatura
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46758e3cae99647cf98e777c82cb10f1d95837441507f2967cdb140d01d5840a**

Documento generado en 06/12/2023 12:25:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>